



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2021-0001

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día catorce de enero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, por [redacted] actuando en calidad de Apoderado de [redacted] identificada con referencia MH-DGII-2021-0001, mediante la cual expone lo siguiente:

“Acceso y fotocopias del Expediente físico administrativo y Libreta de Trabajo del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, que para tal efecto y a nombre de mi representada lleva esa Dirección General”.

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”
II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-DGII-2021-0001, a la Unidad correspondiente, la cual pudiese brindar el expediente solicitado.

En razón de lo anterior, la Unidad correspondiente, en fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, informa que ha procedido a remitir a esta Oficina las piezas respectivas.

- III) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. La obligación de acceso a la información pública se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta directa de los documentos que la contengan en el



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Condominio Tres Torres, Ciudad y Departamento de S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3511



sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o por cualquier otro medio tecnológico conocido o por conocerse”.

- IV)** Asimismo, el artículo 63 inciso primero de la ley en referencia regula lo siguiente: *“El solicitante tendrá derecho a efectuar la consulta directa de información pública dentro de los horarios de atención general del ente obligado correspondiente”.*

Por lo que, se ha constatado en los registros de esta Oficina, que el solicitante es Apoderado acreditado de la Sociedad

encontrándose facultado para la consulta del referido expediente. Haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información que se solicita por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2021-0001**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 63, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I)** **CONCÉDASE** acceso al solicitante a:

Consulta directa del expediente original del Impuesto sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho, siendo importante advertir que tal estudio no ha finalizado, sino que se encuentra en pleno desarrollo.

Señalándose a partir de las 8:00 a.m. del día quince de enero de dos mil veintiuno, para poder presentarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Dirección General, ubicada temporalmente, junto a la Subdirección General de Impuestos Internos, condominio Tres Torres, torre 2, nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador.

II) ACLÁRASE al petionario:

Que bajo ninguna circunstancia se prestará o permitirá la salida de la información a consultar de los archivos en los que se hallen almacenados, de conformidad al artículo 63 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, podrá solicitar copias simples o certificadas de los folios del respectivo expediente, debiendo efectuar el costo de reproducción de \$0.034 por folio.

III) NOTIFÍQUESE la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos